

Sesión Plenaria Extraordinaria en 1ª convocatoria celebrada el día 24 de julio de 1980.

Alcalde

Ilmo Sr. D. Ricardo Ceed

Asistentes

D. Florencio Muñoz

D. Florencio Navarrete

D. Gregorio Jazgarián

D. José Feb Pérez

D. Román Navarrete

D. Enrique Luniaga

D. José Luis Muñoz

D. José Luis Blay

D. Clemente Castellot

D. Jesús Jarcia

D. Antonio Jativa

D. Antonio Juliano

D. Constantino Juliano

D. Juan José Marquis

D. José Manuel Martín

D. Moisés Pérez

D. Fernando Remón

Secretario

D. Ángel Moreno

Interventor

D. Miguel Buñ

En la muy Noble Heróica y Siempre Heróica, Abogada y Santa Ciudad de Cúnel, siendo las 20:35 horas del día 24 de julio de 1980, se reunieron en estas Casas Consistoriales, instaladas provisionalmente en el Seminario Conciliar de Cúnel, a fin de celebrar sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Ricardo Ceed Sánchez, D. Florencio Muñoz Rodríguez, D. Florencio Navarrete Romero, D. Gregorio Jazgarián Jarcia, D. José Feb. Pérez Velilla, D. Román Navarrete Sánchez, D. Enrique Luniaga López, D. José Luis Muñoz López, D. José Luis Blay Navarrete, D. Clemente Castellot Prudes, D. Jesús Jarcia Esteban, D. Antonio Jativa Remón, D. Antonio Juliano Calveta, D. Constantino Juliano Hernández, D. Juan José Marquis - Murria, D. José Manuel Martín Ros, D. Moisés Pérez Mezquita y D. Fernando Remón Alcides, con la ausencia de D. Joaquín Jimeno Bangués, D. Román Alcaldía Pérez y D. Juan Felise Ropo Gracia, con el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I. - Lectura y aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior. Leído el borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 27 de junio ppdo., el Sr. Castellot Prudes manifiesta que en el período informativo de dicha sesión se refirió a varias cuestiones sobre las que, hasta el momento, no ha tenido contestación, informándosele por el intermedio Secretario que sus interelaciones relativas al régimen de enterramientos en el cementerio municipal inspecciones periódicas en establecimientos públicos y celebración de Elecciones Sindicales entre el personal

del Servicio Municipal de Limpieza, fueron trasladadas, por orden de la Presidencia, a las cc. MM. II. de Sanidad y Gobierno y R. Tortuero, respectivamente, para su dictámen, sin que hasta el momento hayan sido emitidos los mismos. Con respecto al asunto de acondicionamiento de los jardines de la Estación, tal asunto fue resuelto, a propuesta del Sr. Ele. de Alcalde - Delegado de Fuegos y Jardines por la C. M. P. en sesión celebrada el día 17 del mes actual, acordándose la adquisición de columpios, por un precio de 5.000 Ptas. unidad.

II. - Renovación de la Red de Saneamiento de la Ronda del Torra. Por los Sres. Presidentes de las cc. MM. II. de Obras y Hacienda, se procede a dar lectura a los dictámenes emitidos en el día de hoy por tales comisiones, relativos al asunto epigrafiado y en cuya virtud se propone al Ayuntamiento Pleno, respectivamente, aprobar el Presupuesto redactado para la ejecución de tales obras por el Ingeniero de Caminos D. Emilio Landoa Martí que asciende a un total de 3.035.860 Ptas. (a cuya cantidad habrá de añadir el importe de los honorarios del correspondiente proyecto técnico), facultándose a la Alcaldía - Presidencia para la contratación directa de dichas obras, por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.3) del R. D. 3046/77, de 6 de Octubre y aplicar contribuciones especiales para financiar las mismas, al resultar obligatoria su imposición de conformidad con lo dispuesto en el art. 26. 1. c.) del Real Decreto 2.250/76, de 30 de diciembre.

Alinto el debate, D. Clemente Castellot manifiesta su disconformidad respecto a la celebración de la reunión en que dicho asunto ha sido discutido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, a la que él pertenece, ya que a la misma solo han asistido el Sr. Alcalde y D. Florencio Muñoz, explicando el pri-

Jul

unos de éstas las causas que han motivado la urgencia de la convocatoria y que no ha tenido intervención en el hecho de que hayan coincidido a una misma hora reuniones de tres comisiones informativas, afirmando estar dispuesto a asumir personalmente el dudoso dictamen y que el mismo sea votado como Propuesta suya. El Sr. Castellot Prudes acepta las explicaciones de la Alcaldía pero manifiesta su oposición a que se estén simultáneamente dos o mas comisiones informativas y dice que no está de acuerdo con la forma en que se viene actuando. Intervienen asimismo los Sres. Gargallo, Guera y Navarrete Sánchez para afirmar que las obras que se pretenden realizar son muy urgentes, D. Florencio Muñoz para aclarar que la reunión de la C.M.I. de Hacienda ha sido legal y D. Florencio Navarrete, Presidente de la C.M.I. de Ensenanza, para aclarar que desconocía las reuniones de las otras dos comisiones a la misma hora que la que el preside, afirmando que si hubiera tenido conocimiento de tal coincidencia, a la vista de la trascendencia del asunto que se debate, habría variado la convocatoria.

D. Antonio Julian expone su criterio de que la ejecución de las obras debe aprobarse de conformidad con el dictamen de la C.M.I. de Obras, si bien la imposición de contribuciones especiales para financiar las mismas debe demorarse hasta tanto se investiguen las causas que las hacen necesarias, por si hubiera responsabilidad de alguien que habría de ser exigida, y se evita el correspondiente informe técnico, interviniendo a continuación el Ilmo. Sr. Alcalde para aclarar que el ramal de alcantarillado de que se trata fue construido en su día por la Residencia Británica sin aportación municipal, siendo cedido posteriormente al Ayuntamiento que ha venido otorgando las correspondientes licencias de enganche, pero sin que los

48
personas contribuyan inicialmente al establecimiento de tal servicio, efectuando por la aludida Residencia Sanitaria hace unos 28 años, precisándose algunos extremos de estos antecedentes por D. Román Navarrete. D. Antonio Julian insiste en la necesidad de votar separadamente los dos dictámenes y realizada en forma ordinaria la relativa al dictamen de la c.m.f. de obras, de conformidad con lo previsto en el art. 228 y ss. del R. O. F., el mismo es aprobado por unanimidad.

Al no existir unanimidad de pareceres respecto a la imposición de contribuciones especiales, por la Alcaldía-Residencia se plantea la votación nominal del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, en el sentido de que los que voten si, aceptan plenamente tal dictamen y los que voten no lo rechazan a tenor de lo dispuesto en los preceptos anteriormente citados. Efectuada la misma es rechazado dicho dictamen por diez votos en contra (Dns. Navarrete Romero Navarrete Sánchez, Quiroga López, Blay Navarro, Castellot Prudes, Yativa Remón, Julian Castiella, Julian Hernández, Pérez Mezquita y Remón Prudes) y ocho a favor (Dns. Muñoz Rodríguez, Garzaán García, Pérez Villala, Muñoz López, García Ortegon, Marqués Murria Martin Ros, e Ilmo. Sr. Alcalde), proclamando la Alcaldía-Residencia el acuerdo adoptado sobre la no aprobación del referido dictamen.

Acto seguido el Sr. Interventor procede a dar lectura al art. 34 del Real Decreto 3250/46, de 30 de diciembre, haciendo la advertencia a que tal precepto obliga. Por el infrascrito Secretario se manifiesta, así mismo, que a su juicio la imposición de contribuciones especiales en el presente caso resulta obligatoria a tenor de lo preceptuado en el art. 26. s.c) y preceptos concordantes del citado Real Decreto y que tal obligatoriedad resulta independiente de que exista o no un posible responsable a

quien origina la correspondiente indemnización de daños y perjuicios, como causante de la destrucción de la anterior tubuía que ahora es preciso reponer, lo quedaría lugar al ejercicio de las correspondientes acciones; no pudiendo, por otra parte, acordar la contratación de unas obras de carácter municipal sin tener previsto el crédito preciso para su abono, a tenor de lo dispuesto en los arts. 25.2) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 709 de la Ley de Régimen Local.

Nuevamente se abre debate, con fortunas encontradas respecto a la aplicación de contribuciones especiales, interiniendo, con precisiones diversas que ratifican sus respectivos puntos de vista, D. Florencio Navarrete, D. José Luis Muñoz, el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Juan José Luaces, D. Román Navarrete, D. José Manuel Martín Pés y D. Clemente Castellot Prudes, proponiendo, finalmente, D. Antonio Julián como alternativa al dictamen rechazado de la C.M.S. de Hacienda que se vote la siguiente Propuesta:

"Que por los Servicios Municipales de Arquitectura o por técnicos competentes, se informe de las causas o origen de estas obras, si son casuales y fortuitas sin intervención de la mano del hombre o no, y se reúna un Pleno extraordinario para la votación de la aprobación de contribuciones especiales, según el resultado del informe o, además, se abra una investigación sobre las causas para que por el Ayuntamiento se ejerciten las acciones pertinentes sobre indemnización de daños y perjuicios al responsable o responsables de las mismas."

El Ilmo. Sr. Alcalde hace algunas consideraciones acerca de la ineffectividad que, a su juicio, tendría la aprobación o el rechazo de la anterior Propuesta y ante el mantenimiento de la misma por su autor, levanta la sesión durante 10 minutos y una vez reanudada la misma a las 20:35 horas, se procede a la votación nominal de la propuesta del Sr. Julián bativiola que,

por la Presidencia en la forma habitual, es aprobada por diez votos a favor (Sres. Navarrete Romero, Navarrete Landez, Quiroga Lopez, Blas Navaro, Castellot Pineda, Jativa Rimon, Julian Cativela, Julian Hernandez, Perez Mesquita y Rimon Pineda) y ocho en contra (Sres. Munoz Rodriguez, Garza Ruiz Garcia, Perez Velilla, Munoz Lopez, Garcia Esquivel, Enriquez Murria, Martin Ros e Ilmo. Sr. Alcaldé), proclamándose su aprobación por el Ilmo. Sr. Presidente.

III. - Rectificación del Inventario de Bienes Patrimoniales al 31-12-79. Seguidamente se pasa a examinar el expediente instruido con el expresado fin que ha sido dictaminado de conformidad por la Comisión Municipal Informativa de Yacimunda en su reunión del día 24 de Julio del año actual.

De conformidad con lo previsto en los arts. 32 y 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1985, y demás disposiciones de aplicación el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la rectificación del aludido Inventario cuyo resumen es el siguiente:

A) Patrimonio ordinario.

Importe en 1 de enero de 1979...	52.294.890 Pts.
Altas durante el ejercicio	235.104 "
Suma	52.529.994 "
Bajas durante el ejercicio	167.500 "
Total activo 31-12-79	52.362.494

B) Patrimonio del Suelo.

Importe en 1 de enero de 1979..	84.379.353
Altas durante el ejercicio	---
Suma	84.379.353
Bajas durante el ejercicio	3.272.440
Total activo a 31-12-79	81.106.913

C) Pasivo.

Importe del Inventario 1-1-79	83.386.662
Altas durante el ejercicio	---
Suma	83.386.662

Bajas durante el ejercicio 3.564.732

Total Pasivo a 31-12-79 79.821.730

Resumen General

Importe Total del Activo 133.469.410 Pts.

id. id. Pasivo 79.821.730 "

Total Activo 53.647.680 Pts.

A no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 22:50 horas, por la Presidencia se levanta la sesión con advertencia expresa a los Soc. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]